

PREGUNTA QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS SOBRE LA PLANIFICACIÓN NORMATIVA, PARA SU RESPUESTA ESCRITA

ÁREA DE ALCALDÍA

El pasado mes de junio entró en vigor el nuevo Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla. Su artículo 133, dentro del título dedicado a la potestad reglamentaria municipal, regula la planificación normativa.

Este artículo establece que "con carácter anual la Junta de Gobierno Local aprobará y hará público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas normativas que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente". Además, en su apartado dos, se establece que "una vez aprobado el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento".

No teniendo conocimiento de la aprobación de dicho Plan, y por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos eleva a la Comisión Especial de Control y Fiscalización las siguientes

PREGUNTAS

PRIMERA. ¿En qué sesión aprobó la Junta de Gobierno Local el Plan Anual Normativo para el año 2020? Si no se ha aprobado, ¿a qué se debe esta dejación de funciones? ¿Tiene intención el equipo de gobierno de cumplir con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno?

SEGUNDA. ¿Por qué no se ha publicado el Plan Anual Normativo en el Portal de Transparencia?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Álvaro Pimentel Siles Portavoz

Grupo Municipal Ciudadanos Ayuntamiento de Sevilla Plaza Nueva, 1 41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación:	1PADGcPayl6MiodYAUz9PA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	06/02/2020 13:13:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1PADGcPay16MiodYAUz9PA==		

